

Para iniciar las actuaciones necesarias para el desarrollo social y económico de la provincia de Cáceres, se ha redactado, de acuerdo con los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por la Dirección General de Estructuras Agrarias, el Plan Provincial de Obras y Mejoras Territoriales en Comarcas Desfavorecidas de Cáceres.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con los artículos 61 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que dichas obras son convenientes para que se obtenga de la ordenación de explotaciones los mayores beneficios para la producción de la provincia y para los agricultores y ganaderos afectados.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

**PRIMERO.**—Se apruebe el Plan Provincial de Obras y Mejoras Territoriales en Comarcas Desfavorecidas de Cáceres.

**SEGUNDO.**—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se clasifican las obras de Interés General en el grupo a) del artículo 61 de la citada Ley, por lo cual serán totalmente subvencionadas las siguientes:

- A) Obras de caminos.
- B) Obras de embalses.
- C) Obras de bosquetes ornamentales.
- D) Obras de mejoras de regadíos tradicionales.
- E) Obras de encauzamiento.

Se clasifican como Obras Complementarias, grupo d) del mencionado artículo 61, que se subvencionarán con el 30% del presupuesto y un anticipo del 70% reintegrable en 10 años al 4% de interés anual.

- F) Obras de industrias agrarias.
- G) Obras de instalaciones asociativas.
- H) Obras de sistematización y explanación de tierras.
- I) Obras de mejoras de regadíos.

Igualmente se clasifica como Obras Complementarias, con una subvención del 40% y un anticipo del 60% a reintegrar en 15 años al 4% de interés anual, las obras:

- J) Obras de alumbrado público.

Si las Obras Complementarias fuesen realizadas por la Administración, directamente, los por-

centajes de subvención y anticipo serán sobre el coste total de liquidación de las obras.

**TERCERO.**—Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1995, fecha límite para la solicitud de los beneficios.

**CUARTO.**—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo cual comunico a V.I., para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Mérida, 30 de julio de 1991.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias  
Consejería de Agricultura y Comercio  
Junta de Extremadura. Mérida.

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia, por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jarandilla-Valverde».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Jarandilla.  
Día: 12-05-92.  
Hora: 10.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha canti-

dad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 30 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

---

*ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia, por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jaratz-Jarandilla».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Jarandilla.  
Día: 12-05-92.  
Hora: 10.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 30 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

---

*ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia, por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jaratz-Jarandilla».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Regla-

mento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Cuacos de Yuste.  
Día: 11-05-92.  
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 30 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

---

*ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se procede al pago del Justiprecio, Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora del firme. C-435 R. PP. KK. 27,922-47,422».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Fregenal de la Sierra.  
Día: 12-05-92.  
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 30 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ